



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 4.486.-

QUILLON, Diciembre 28 de 2017.-

VISTOS:

1. Programa Ingresos, Gastos y Beneficios Servicio de Bienestar Municipal Año 2018;
2. Decreto Alcaldicio N° 15 de fecha 15.01.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal;
3. Ley N° 19.754 de fecha 21.09.2001, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios;
4. Decreto Alcaldicio N° 3.037 de fecha 06.09.2017, que aprueba integrantes del Comité de Bienestar Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 3.038 de fecha 06.09.2017, que nombra al Presidente del Comité de Bienestar Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba presupuesto municipal para el año 2018;
8. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bío- Bío;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el **Programa Ingresos, Gastos y Beneficios Servicio de Bienestar Municipal Año 2018**, en la forma que a continuación se describe:

PROGRAMA INGRESOS, GASTOS Y BENEFICIOS
SERVICIO DE BIENESTAR AÑO 2018

De acuerdo al Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal y de acuerdo a Sesión del Comité de Bienestar integrada por las siguientes personas:

- **PATRICIO CHAVEZ BENAVENTE**
- **ADITH NOVOA HERNANDEZ**
- **JENNY URIBE URIBE**
- **GONZALO BUSTOS MUÑOZ**
- **AMALIA PACHECO BRAVO**

Con motivo de fijar los montos de los beneficios que cancelara el Servicio de Bienestar para el año 2018 a sus afiliados, el acuerdo unánime del Comité de Bienestar ha sido el siguiente:

BONIFICACIONES:

Se considera el monto no cubierto por el Sistema de Salud de cada afiliado, ya sea Fonasa o Isapre, este monto será cubierto según convenio suscrito con el Servicio Médico **VIDA CÁMARA.**

El plazo máximo para cobro de reembolsos será de 60 días, debiendo presentar los afiliados documentos en original.

Se acuerda el aumento de aporte de Servicio Médico de Vida Cámara de **\$ 4.000.- (cuatro mil pesos).**

SUBSIDIOS DE CARÁCTER SOCIAL:

- POR MATRIMONIO 1,5 U.T.M
- POR NACIMIENTO 1,5 U.T.M
- POR DEFUNCION 2,5 U.T.M

BONOS:

- BONO VACACIONES \$ 40.000.-
- BONO NAVIDEÑO \$ 60.000.-

Se cancelara un bono de vacaciones a los afiliados que hagan uso de ellas con un mínimo de 01 día, para lo cual deberán presentar Decreto Alcaldicio o Resolución que acredita las vacaciones, se podrá cobrar el beneficio solo una vez al año, **cobrado durante los 60 días siguientes a la solicitud.**

A fines de año a todos los afiliados se le entregara un equivalente a una Caja Navideña por un monto de **\$ 40.000.-** y un Bono Navideño de libre disposición de un monto de **\$ 60.000.-**

PRÉSTAMOS:

- **DE EMERGENCIA** hasta \$ 100.000.-

Este deberá ser **visado por el Depto. de Contabilidad**, el interés mensual será de **1,5%** y el plazo para cancelar será de **1 a 10** cuotas como máximo, no pudiendo pasar del mes de Diciembre del año en curso, se deberá acreditar con documentación que es de emergencia (accidentes, hospitalización, intervención quirúrgica de urgencia, o defunción de un familiar directo, u otro); se otorgara un nuevo crédito si con lo que se solicita se cancela el anterior y sólo después de haber cancelado el 70% del préstamo vigente.

En la eventualidad que alguno de los socios solicite pagar anticipadamente el crédito convenido en la liquidación de crédito se le descontarán los intereses de las cuotas restantes.

El Comité de Bienestar resolverá si otorga el préstamo tomando en cuenta los fondos disponibles, antecedentes que adjunte el afiliado y su situación de endeudamiento, se debe adjuntar a la solicitud fotocopia de la última liquidación de sueldo.

OTROS:

- Se realizó una intermediación por medio del sistema de Mercado Publico-Convenio Marco con la Empresa Abastible S.A. para la adquisición de Gas Licuado, el que al comprarlo por mayor cantidad produce un importante ahorro que va en beneficio directo de los afiliados, consiste en la compra de cupones para la adquisición de cargas de 05, 11, 15 y 45 kgs., se solicitan a través de un Ficha Técnica y de acuerdo a lo solicitado por los socios quiénes los cancelan en forma directa en la Caja Municipal.
- Se considerará durante el año 2018, la realización de Rifas, Actividades Culturales, los recursos recaudados se destinarán para realizar una actividad recreativa de fin de año en los meses de Noviembre o Diciembre.
- **AHORRO DE INVIERNO (Mes de Julio) \$ 120.000. y \$ 360.000.-**

Se contempla entregar un Bono de Invierno, para eso contaremos con un ahorro voluntario de los afiliados, descontado por planilla, con una cuota mensual de **\$10.000.- (Diez mil pesos) y un máximo de \$ 30.000.-** lo que será entregado a los beneficiarios en el mes de Julio/18, continuando con el ahorro desde el mes de Julio/18 para ser entregado dicho bono en el mes de Julio del año 2019.

- **AHORRO VOLUNTARIO**

Con el fin de mejorar los beneficios del Servicio de Bienestar Municipal, cada socio hará un ahorro voluntario mensual, desde Enero a Diciembre descontados por planilla, el que será entregado junto al Bono de Fin de Año.

La cancelación de beneficios se efectuará máximo 10 días después de solicitado este mediante cheque al portador o transferencia electrónica y en efectivo.

Estos beneficios se harán efectivos desde **01 de Enero** hasta el **31 de Diciembre del 2018.-**

2. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto será imputado al ítem 214 09 "Otras obligaciones Financieras", del presupuesto municipal vigente del año 2018.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCION

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- CONTROL
- BIENESTAR
- ARCHIVO SECMU